

30 JULIO

90

DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

SUSTENIACION DEL RECURSO DE APELACION.-

El Licdo. Manuel José Calvo, en representación del Ing. Rogelio Centella C., para que se declare nula, por ilegal la negativa tácita de la Corporación Azucarera La Victoria, por silencio administrativo, a pagar al Ing. Centella, cuatro (4) meses de vacaciones y para que se hagan otras declaraciones.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En tiempo oportuno sustentamos el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución fechada 4 de abril del año en curso, mediante la cual se admitió la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción presentada por el Ing. Rogelio Centella Calvo, a través de apoderado judicial, en contra de la negativa tácita de la Corporación Azucarera La Victoria, por silencio administrativo, al pago de cuatro (4) meses de vacaciones que dicha Corporación le adeuda y para que se hagan otras declaraciones.

A nuestro juicio, la resolución en referencia debe revocarse, por las siguientes razones:

a) Consta a fs.6 de este expediente que la Corporación Azucarera La Victoria reconoció, mediante certificación, que le adeuda al Ing. Centella cuatro (4) meses de vacaciones acumuladas.

b) La negativa a pagarle los meses de vacaciones a que tiene derecho no procede de la Corporación Azucarera La Victoria, sino de la Contraloría General de la República, tal como se explica en el Informe de Conducta legible a fs.19 - 21 de este expediente, lo cual responde a la crítica situación económica